ACUERDO No. 6

25/08/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

13

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

(ii) Consideración y aprobación de ajustes a proyectos de inversión

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo 0020 de 2014 por el cual se dictan normas sobre los ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías

(iii) Prórroga para el cumplimiento de requisitos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD-, previa solicitud del representante legal de la Entidad Territorial que presentó el proyecto de inversión, podrá prorrogar el plazo del cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados dichos requisitos.

(iv) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

CONSIDERANDOS FINALES:

A través de comunicación escrita No DG 1280, DG 1281, DG1282, DG1283, DG1284, DG1285, DG1286, DG1287 enviando por medio correo electrónico a través de la cuenta electrónica stocad@corpocesar.gov.co con fecha (17 de julio de 2015) remitida por la secretaría técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1075 de 2012 y reglamento único interno establecido en Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Convocó a participar en la sesión presencial OCAD, que se llevó a cabo el día martes 04 de agosto de 2015 de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, el objetivo de la sesión fue la viabilización, priorización, aprobación y designación de entidad ejecutora e instancia que contrate la interventoria o supervisión de dos (2) proyectos y la aprobación de ajustes de un (1) proyecto de inversión.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que el Coordinador de la Sub- área financiera y el tesorero de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -- CORPOCESAR certifican que existen recursos disponibles y libres de afectación en la cuenta corriente No 486020175 BBVA de asignaciones directas, como resultado de los rendimientos financieros de los recursos recibidos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones Directas, como resultado de los giros establecidos hasta la fecha, los rendimientos financieros que se comprometen en la sesión X, para financiar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR son de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L ($ 247.676.770,21).

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 010 del 25 de agosto de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR), respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, los siguientes proyectos de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), tal como se detalla a continuación

Proyecto 1.

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y AGUA DE CORPOCESAR.

Valor total de proyecto:	$ 1.682.083.763
Recursos propios - CORPOCESAR	$ 387.878.877,85
Sistema General de Regalías – CORPOCESAR	$ 1.294.204.885,15
Entidad ejecutora propuesta	CORPOCESAR
Tiempo de ejecución	09 meses
Sector de inversión:	Ambiente
Fase del proyecto:	III

Proyectó: Sebastián Fajardo España

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20153219000002	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y AGUA DE CORPOCESAR.	Medio Ambiente y Riesgo - Prevención y adaptación al cambio climático	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1..682.083.763
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Corporaciones-SGR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Asignaciones directas		2015	$ 1.294.204.885
Valor Aprobado por el Ocad	$ 1.682.083.763			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCES	Propios	2015	$ 387.878.877,85	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)[1]	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):[2]
Corporaciones-SGR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Asignaciones directas	2015 -2016	$ 1.294.204.885		$ 0,00	2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPOCESAR			Valor	$ 1.682.083.763	
Instancia pública designada para la supervisión del Proyecto	CORPOCESAR					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014					

Proyecto 2

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EL RÍO GUATAPURI Y RÍO BADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Monto de recursos solicitados al OCAD CORPOCESAR:	$ 3.414.003.273,47
Entidad ejecutora propuesta	CORPOCESAR
Tiempo de ejecución	04 meses
Sector de inversión:	Ambiente
Fase del proyecto:	III

[1] Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

[2] Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20153219000001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EL RÍO GUATAPURI Y RÍO BADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Medio Ambiente y Riesgo - Atención de desastres	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.414.003.273,47
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Corporaciones-SGR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Asignaciones directas		2015	$ 3.414.003.273,47
Valor Aprobado por el Ocad	$ 3.414.003.273,47			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)[3]	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):[4]
Corporaciones-SGR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	Asignaciones directas	2015 -2016	$ 3.414.003.273,47		$ 0,00	2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPOCESAR			Valor	$ 3.414.003.273,47	
Instancia pública designada para contratar la interventoría	CORPOCESAR			Valor	$ 183.760.984,72	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014					

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública ejecutora de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

[3] Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

[4] Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

SGR
Sistema General de Regalías

CORPOCESAR

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTICULO 5. Aprobar la solicitud de ajustes del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA PARA LA NUEVA SEDE DE CORPOCESAR, II ETAPA, VALLEDUPAR, CESAR, CARIBE",

Proyecto para aprobación de ajustes acuerdo 020 de 2013

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA PARA LA NUEVA SEDE DE CORPOCESAR, II ETAPA, VALLEDUPAR, CESAR, CARIBE",

Valor total del proyecto inicialmente aprobado:	$ 6.682.819.658,00
Valor total ajuste solicitado:	$ 2.570.800.671,80
Valor total proyecto con ajuste solicitado (obra + interventoría):	**$ 9.253.620.329,80**
Valor total inicial contrato (obra e interventoría):	$ 6.676.636.286,00

Monto de recursos y fuentes que se modifican/adicionan

ENTIDAD TERRITORIAL	VIGENCIA	ASIGNACIONES DIRECTAS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR	2015 - 2016	$0		$0
CORPOCESAR	2015- 2016	$2.000.000.000	$570.800.672	$2.570.800.672
TOTALES				**$2.570.800.672**

Resumen Monto de recursos y fuentes del proyecto inicial aprobado + Ajuste solicitado

ENTIDAD TERRITORIAL	VIGENCIA	ASIGNACIONES DIRECTAS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR	2013 - 2014	$3.682.819.658	$0	$3.682.819.658
CORPOCESAR	2013- 2014	$5.000.000.000	$570.800.672	$5.570.800.672
TOTALES				**$9.253.620.330**

Entidad ejecutora propuesta:	Gobernación del Cesar
Tiempo de ejecución inicial:	Ocho (8) meses
Tiempo de ejecución ajuste:	Cinco (5) meses
Sector de inversión:	Ambiente
Fase:	III

Proyectó: Sebastián Fajardo España

La Secretaría técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de APROBAR el ajuste del proyecto anterior que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día diecisiete (17) de junio, decisión adoptada mediante acuerdo No 01 del diecisiete (17) de junio de 2013, el detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP en el Manual Operativo para ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la cual se adjunta como soporte del presente acuerdo

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar Cesar, a los (25) días del mes de Agosto de 2015.

WILSON SOLANO
DELEGADO DEL PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (04/08/2015)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (25/08/2015) y No 010

Proyectó: Sebastián Fajardo España